



N º 478-2021-HRI/DE.



## Resolución Directoral

lca, 22 de *Pbril* del 202

## VISTO:



El Informe Escalafonario N° 022-2021-HRI-ORRHH/U.ESLE, de fecha 26 de Marzo del 2021, emitido por la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, da inicio al trámite de Cese por Fallecimiento del servidor **OLIVIO DE LA CRUZ CUEVA**; Informe Técnico N° 61-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalafonario N° 022-2021-HRI-ORRHH/U.ESLE, del cual se deriva el expediente N° 21-004854-001, de fecha 26 de Marzo del 2021, la encargada de la Unidad de Selección, Evaluación, Escalafón y Legajo de la Oficina de Recursos Humanos, da inicio al trámite de Cese por Fallecimiento del servidor **OLIVIO DE LA CRUZ CUEVA**.



Que, con Informe Escalafonario N° 022-2021-HRI-ORRHH/U.ESLE, se establece lo siguiente: **OLIVIO DE LA CRUZ CUEVA**, era servidor de esta Institución, ingreso a laborar al servicio del estado el 01 de octubre de 1994 como Contratado y Nombrado el 19 de diciembre de 1994 según R.D. N° 349-A-94-DRSI/OPER, ostentaba el cargo de Enfermero Nivel 10, perteneciente al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Régimen de Pensiones del Decreto Leg. N° 25897 AFP INTEGRA, con fecha de fallecimiento el 01 de Marzo del 2021, reconociéndole 25 años, 05 mes y 00 días de servicios prestados a favor del estado al 28 de Febrero del 2021.



Que, según el art. 34° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su inciso a) uno de las causales para término de la carrera administrativa es por Fallecimiento. Art. 182° inc. a) dice a la letra "...El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por a) Fallecimiento..." y los artículos 183° y art. 184° de la misma norma establece que: Art. 183°.- El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Art. 184°.- En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.



111...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0060-2005-GORE-ICA/PR y modificado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA/PR, asumiendo los fundamentos y conclusiones del Informe Técnico N° 61-2021-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRHH/UBPYRL; con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR POR FALLECIMIENTO a partir del 01 de Marzo del 2021, a Don OLIVIO DE LA CRUZ CUEVA, personal asistencial de esta Institución, en el cargo de Enfermero Nivel 10, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias póstumas por los servicios prestados a la Institución.-----

A BURGOS

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al ex servidor OLIVIO DE LA CRUZ CUEVA, 25 Años, 05 Meses y 00 Días al 28 de Febrero del 2021, fecha de su deceso según acta de defunción.----

ARTICULO TERCERO. - Declarar vacante la plaza N° 000681 según Código AIRHSP del Hospital Regional de Ica, de Enfermero Nivel 10, que deberá ser cubierta de acuerdo a Ley. -----

Jeographics Sesonial Bridger

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los familiares directos de quien en vida fue Don OLIVIO DE LA CRUZ CUEVA, de acuerdo a las formalidades que establece la Ley N° 27444, y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines consiguientes.-----

Registrese y Comuniquese,

RE - ICA EGIONAL DE ICA

r Ejecutivo D CMP 059270

No Bo

CENM/D.E. HRI. CABB/D.ADM. EBEH/J.ORRHH. FLQQ/ABOG.UBPYRL